

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

601 3419906

- 7 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: ALIMENTOS - AUMENMTO
No. 11001-31-10-022-2021-00745-00

Los documentos allegados por la parte actora obren dentro del expediente y sus contenidos se ponen en conocimiento de los interesados.

No se acepta la gestión dirigida al demandado JOSE JOAQUIN SAIDIZA GUTIEREZ, en cuanto no estructura notificación al tenor de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, como quiera que se le advirtió que "...debe comparecer al juzgado dentro del término de cinco (5) días hábiles al recibido de esta comunicación", cuando ello no se contempla en la norma citada.

En consecuencia, proceda la parte actora a notificar a los demandados en la forma prevista por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, allegando la prueba de entrega.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ